



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029806

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG. MIER	CANTON
127981	CALITAL CIA LTDA	9	GUAYAQUIL	20/08/2007	15/08/2007	GUAYAQUIL
165266	CALIED CORP S.A.	24	GUAYAQUIL	17/09/2012	01/10/2012	GUAYAQUIL
108802	CALL BUSINESS MANAGEMENT E COLOMBIA LIMITADA "CBM COLOMBIA LTDA"	28	GUAYAQUIL	10/04/2002	04/07/2002	GUAYAQUIL
123171	CALMORES A. CARLOS ALVEAR MOREIRA	18	GUAYAQUIL	26/11/2002	16/07/2003	GUAYAQUIL
140659	CALSCARS S.A.	30	GUAYAQUIL	07/06/2011	08/07/2011	GUAYAQUIL
84267	CALTINAR S.A.	21	GUAYAQUIL	11/02/1999	02/03/1999	GUAYAQUIL
107400	CALUBAS S.A.	10	GUAYAQUIL	03/08/2001	01/04/2002	GUAYAQUIL
107835	CALZAPIES S.A.	16	GUAYAQUIL	15/01/2002	01/04/2002	GUAYAQUIL
124601	CALZARTI S.A.	3	GUAYAQUIL	15/08/2006	27/09/2006	GUAYAQUIL
135350	CAMARONERA AGUIYAY BRAVO S.A. CAGUABRAVO	25	GUAYAQUIL	30/04/2009	22/07/2009	GUAYAQUIL
135187	CAMARONERA CAMIVAN S.A.	30	GUAYAQUIL	24/07/2009	07/08/2009	GUAYAQUIL
41203	CAMARONERA CANCUN SA	15	GUAYAQUIL	23/12/1983	12/01/1984	GUAYAQUIL
139791	CAMARONERA CRISDOJAS S.A.	20	GUAYAQUIL	15/03/2011	29/03/2011	GUAYAQUIL
136500	CAMARONERA DEL MAR CADEMARSA S.A.	21	GUAYAQUIL	21/12/2009	19/01/2010	GUAYAQUIL
69992	CAMARONERA L & M S.A. CALUMOSA	18	GUAYAQUIL	29/03/1994	28/04/1994	GUAYAQUIL
41371	CAMASINUE SA	1	GUAYAQUIL	11/10/1983	03/04/1984	GUAYAQUIL
164818	CAMBIO INTEGRAL CIA. LTDA. CAMBINTEG	38	GUAYAQUIL	01/03/2012	21/05/2012	GUAYAQUIL
144245	CAMBRAI S.A.	16	GUAYAQUIL	26/11/2011	13/01/2012	GUAYAQUIL
105316	CAMDEN S.A.	25	GUAYAQUIL	23/07/2001	05/09/2001	GUAYAQUIL
141356	CAMPASTISG S.A.	30	GUAYAQUIL	03/06/2011	03/08/2011	GUAYAQUIL
67037	CAMILA, COMPAÑIA ANONIMA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS S.A.	21	GUAYAQUIL	31/01/1992	22/07/1992	GUAYAQUIL
133234	CAMIONES Y SERVICIOS CAMION SERVICES S.A.	7	GUAYAQUIL	19/09/2008	17/11/2008	GUAYAQUIL
82040	CAMPISO S.A.	1	YAGUACHI	14/04/1998	07/07/1998	GUAYAQUIL
135667	CAMPIELLO S.A.	25	GUAYAQUIL	18/09/2009	12/10/2009	GUAYAQUIL
117619	CAMPONETS S.A.	38	GUAYAQUIL	30/09/2004	09/12/2004	GUAYAQUIL
65665	CAMPORRES S.A.	21	GUAYAQUIL	03/10/1991	28/10/1991	GUAYAQUIL
71710	CAMPRESAS S.A.	29	GUAYAQUIL	25/06/1993	25/08/1993	GUAYAQUIL
122960	CAMUJA S.A.	7	GUAYAQUIL	24/04/2006	09/05/2006	GUAYAQUIL
143433	CANVAPEQUI S.A.	16	GUAYAQUIL	26/09/2011	14/10/2011	GUAYAQUIL
136679	CANVIAL S.A.	16	GUAYAQUIL	04/12/2009	10/12/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registrador Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.126
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29806, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.020 a 131.022, Registro Mercantil número 5.853. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
CAMPORESE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03
CAMPIBO S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CAMBRAI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CAMPRESA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A ELOY ALFARO DURAN
CAMUCA S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
CALZARTI S.A.	CANTON INCORRECTO
CAMARONERA CAMIVAN S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DAULE
CAMFIRSTSG S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61126



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120269

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: Nandy